



## **CREDITO DIRECTO S.A.**

Se hace saber que, con fecha 9 de abril de 2018, y en el marco del contrato de cesión en garantía celebrado el 23 de marzo de 2017 entre CRÉDITO DIRECTO S.A. como la Cedente; BANCO MARIVA S.A., como agente administrativo, y Beneficiario y BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, BANCO DE LA PAMPA S.E.M. y BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., (todos ellos junto con BANCO MARIVA los "BANCOS") CREDITO DIRECTO S.A. cedió con fines de garantía a BANCO MARIVA S.A. (el "CESIONARIO"), como agente administrativo y en beneficio de los BANCOS, los derechos de cobro (los "DERECHOS CEDIDOS") que posee contra los tomadores de créditos bajo los contratos de préstamos personales (los "DEUDORES CEDIDOS"), cuyos pagos son percibidos por BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de agente de cobro, por intermedio de los AGENTES DE RECAUDACIÓN, conforme se detallan en el DVD adjunto al documento de cesión celebrado entre BANCO MARIVA y CREDITO DIRECTO con fecha 9 de abril de 2018. La presente importa notificación en los términos del artículo 1615 del Código Civil y Comercial de la Nación a favor de los BANCOS. De conformidad con lo expresamente previsto en el contrato de cesión se les hace saber a los DEUDORES CEDIDOS que deberán continuar realizando los pagos directamente a la CEDENTE. Sin perjuicio de ello, el CESIONARIO podrá, en caso de verificarse un supuesto de incumplimiento por parte de la CEDENTE, instruir a los DEUDORES CEDIDOS para que realicen los pagos correspondientes a los DERECHOS CEDIDOS en una cuenta de titularidad del CESIONARIO que se indicara en dicha oportunidad. Se deja expresamente aclarado que (a) el CESIONARIO en ningún caso estará obligado a invocar el incumplimiento de la CEDENTE en dicha instrucción, siendo suficiente la sola comunicación de la nueva cuenta en la cual se deberán acreditar los pagos, y (b) que cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el CESIONARIO, carecerá de los efectos liberatorios del pago. El presente aviso importa la notificación prevista en los Artículos 1620 y 1623 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, cualquier deudor cedido que quisiera verificar si su crédito ha sido cedido, deberá contactarse con Crédito Directo S.A., al Tel: 5280-9000. E-mail: operaciones@directo.com.ar Atención: Sergio Mendez. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 09/04/2018 Alicia Gomariz - T°: 110 F°: 653 C.P.A.C.F.

e. 11/04/2018 N° 23399/18 v. 11/04/2018

**Fecha de publicacion:** 11/04/2018